

## Tasa de reposición y Oferta Pública de Empleo 2026

**La tasa de reposición aprobada no supone un incremento real de la plantilla y sigue sin atender las necesidades reales de las universidades públicas madrileñas**

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (CM) ha aprobado en su reunión del miércoles 17 de junio de 2026 el ["Acuerdo por el que se autoriza a las seis universidades públicas de la Comunidad de Madrid a incluir en sus respectivas Ofertas de Empleo Público mil trescientas noventa y cinco plazas indefinidas de personal docente e investigador y de personal técnico, de gestión y de administración y servicios, para su convocatoria mediante concurso público de acceso"](#).

### Lo que dice la Ley de Presupuestos Generales del Estado de obligado cumplimiento para la Comunidad de Madrid

En 2026 se mantienen prorrogados los Presupuestos Generales del Estado (PGE) de 2023. Por lo tanto, para el año 2026 las plazas que se puedan incluir en la Oferta Pública de Empleo responderán a la **tasa de reposición ordinaria**, que incluirá, en su caso:

- Las plazas procedentes de la tasa de reposición.
- La incorporación de personal que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a OPEs de ejercicios anteriores.
- Aquellas plazas que se encuentren vacantes y dotadas presupuestariamente y cuya provisión se considere inaplazable o afecte al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Esta tasa de reposición tiene carácter básico y se aplica en base a lo regulado en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 ([BOE de 24.12.2022](#)). **Para el ejercicio 2026 la tasa de reposición de aplicación en las universidades públicas de Madrid se ha fijado en un 120%** con carácter básico para PTGAS y PDI. **Esta tasa de reposición se aplicaría, en las universidades públicas, a:**

- **Plazas de los Cuerpos de Catedráticos/as de Universidad y de Profesores/as Titulares de Universidad y de Profesorado Permanente Laboral.** Cada Universidad estará obligada a reservar, como mínimo, un 15% del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se cubran todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3/R3.
- **Plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS).**

### Lo que anuncia la Comunidad de Madrid







La CM "anuncia" el incremento en un 5,04% el número de plazas aprobadas en 2026 con relación al año 2025, cuando:

- ➔ En el año 2025 el supuesto incremento fue del 12,6%. **Para 2026 se reduce al 5,04%**
- ➔ **Estos datos varían de un año para otro, no en función de la voluntad de la CM, sino del número de jubilaciones que se han producido el año anterior en las plantillas universitarias madrileñas.**

- ➔ El supuesto incremento es de 153 plazas de PDI, ya que en el PTGAS se han aprobado 86 plazas menos, con relación a 2025 a repartir entre las 6 universidades públicas de Madrid. Estas plazas se corresponden con el 120% de las personas jubiladas en 2025 en ambos colectivos en las universidades públicas madrileñas. Queda la duda de si las plazas solicitadas por la UPM finalmente se corresponden con este 120% ya que inicialmente se había solicitado únicamente el 100% por decisión de la universidad. En la Comisión Paritaria del II Convenio del PTGAS la UPM se comprometió a enviar un escrito solicitando la subsanación del número de plazas solicitadas, pero no sabemos si esto finalmente se concretó para todos los colectivos y si la CM lo admitió.
- ➔ Entre los cursos 2008/2009 y 2023/2024 las Universidades Públicas de Madrid han perdido 2.783 trabajadoras y trabajadores: 1.809 efectivos de PDI y 974 de PTGAS.
- ➔ Son varias las universidades que ante la infrafinanciación crónica de la CM y la no cobertura del 100% de los costes de personal, no pueden convocar finalmente todas las plazas autorizadas inicialmente. Esto afecta a todos los colectivos y dificulta la carrera profesional del personal de las universidades pública.
- ➔ Esta falta de personal condiciona la calidad y desarrollo de la actividad universitaria.

El Consejo de Gobierno de la CM en fecha 17 de junio de 2026 ha autorizado a las Universidades Públicas de Madrid a proceder a la convocatoria, mediante concurso público de acceso, de **1.395 plazas de PDI y de PTGAS: 1.014 destinadas a PDI (frente a las 861 de 2025) y 381 a PTGAS (frente a las 467 de 2025):**

Colectivo	Plazas convocadas									
	2026	2025	2024	2023	2022	Diferencia				
						25-26	24-25	23-24	22-23	22-26
<b>PDI</b>	1.014	861	845	899	871	+153	+16	-54	+28	+143
<b>PTGAS</b>	381	467	334	311	355	-86	+133	+23	-44	+26
<b>TOTAL</b>	1.395	1.328	1.179	1.210	1.226	+67	+149	-31	-16	+169

Universidad	Plazas				
	2026	2025	2024	2023	2022
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID	400	458	404	423	512
 Universidad Rey Juan Carlos	168	117	84	67	47
 POLITÉCNICA	366	352	286	299	269
 UAM Universidad Autónoma de Madrid	272	202	266	264	260
 uc3m   Universidad Carlos III de Madrid	88	101	74	68	55
 Universidad de Alcalá	101	98	65	89	83

Para poder llevar a cabo esta incorporación de personal, las universidades han tenido que presentar la certificación de altas y las bajas de personal docente e investigador y de administración y servicios producidas en 2025. Asimismo, también han acreditado que la convocatoria de las plazas solicitadas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y financiera vigentes para cada una de ellas. Esta iniciativa supone que contarán con un 120% de tasa de reposición para plazas permanentes si así se ha solicitado.

Con el objeto de conocer la distribución concreta por colectivos y, dentro de estos, por figuras de contratación (PDI) y de grupos y niveles (PTGAS), CCOO llevará esta cuestión a las Comisiones Paritarias de los acuerdos y convenios en vigor en el ámbito del PTGAS y el PDI. Con carácter provisional y en base a las plazas solicitadas a la CM, en las Paritarias del PTGAS de los días 22 de abril y 7 de mayo, se ofrecieron los siguientes datos en cuanto a las plazas solicitadas a la CM:

Universidad	PTGASF	PTGASL	PDI	Tasa de reposición solicitada
UCM	130	72	No se dispone de la información al no haberse reunido la Paritaria.	120%
UPM	No se facilita el dato.	58		100%
URJC	20	Ninguna. Acumuladas a PTGASF por el proceso e funcionalización.		120%
UAM	55			120%
UAH	24	10		120%
UC3M	21 Ha solicitado una tasa adicional de 4 plazas vinculada a la apertura de nuevos centros.	No ha solicitado al tener en marcha un proceso de funcionalización.		5

Estas plazas pueden no coincidir con las finalmente aprobadas.

Las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos deberán incluirse en una Oferta de Empleo Público (OPE) que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las universidades y publicarse en el Boletín Oficial de la CM o, en su caso, del Estado, antes de finalizar el año 2026.

## Una tasa insuficiente que cuestiona un servicio de calidad

Debe señalarse que no se trata en realidad de nuevas plazas, sino que estas plazas se corresponden con el resultado de aplicar la tasa de reposición de efectivos. Es decir, **se trata esencialmente de las plazas derivadas de las jubilaciones y bajas que se han producido en las universidades públicas durante el año 2025.**

**CCOO recuerda que, desde que entre los cursos 2009-2010 y 2017-2018 se limitó la OPE a través de la inclusión en los Presupuestos Generales de la CM de la tasa de reposición, las Universidades Públicas madrileñas han perdido 5.495 puestos de trabajo, 4.122 plazas de PDI y 1.373 de PTGAS.** Y esta pérdida de plantillas no se ha recuperado a partir del curso 2018/2019 a pesar de que la tasa de reposición se ha situado, para ambos colectivos, por encima del 100%.

**La consecuencia ha sido clara: entre los cursos 2008/2009 y 2023/2024 (último curso del que se disponen datos por parte del Ministerio de Ciencia, Universidades e Investigación) las Universidades Públicas de Madrid han perdido 2.783 trabajadoras y trabajadores: 1.809 efectivos de PDI y 974 de PTGAS** (tal y como se refleja en las estadísticas del Ministerio de Educación Cultura y Deporte):

CURSO ACADÉMICO	PDI	PTGAS
2008-2009	20.487	9.675
2015-2016	15.788	8.276
2016-2017	15.895	8.257
2017-2018	16.365	8.302
<b>DIFERENCIA</b>	<b>-4.112</b>	<b>- 1.373</b>
2018-2019	16.725	8.441
2019-2020	17.390	8.509
2020-2021	17.647	8.459
2021-2022	18.064	8.474
2022-2023	18.506	8.562
<b>DIFERENCIA</b>	<b>-1.981</b>	<b>- 1.113</b>
2023-2024	18.678	8.701
<b>DIFERENCIA</b>	<b>-1.809</b>	<b>- 974</b>

Fuente: Ministerio de Universidades

La evolución de dicha tasa de reposición ha sido la siguiente:

Año	Tasa de reposición de efectivos	
	PDI	PAS
2009	30 %	0 %
2010	15 %	0 %
2011-2012-2013-2014	10 %	0 %
2015	100 %	50 %
2016 y 2017	100 % para ambos colectivos	
2018, 2019 y 2020	100 % para ambos colectivos con un incremento adicional de hasta un 5%.	
2021	100 % para ambos colectivos con un incremento adicional de hasta un 10%.	
2022-2026	120 % para ambos colectivos.	

La política de tasa de reposición aplicada durante estos últimos años es la responsable en gran medida de una pérdida media del 9,23% de los puestos de trabajo de las universidades públicas madrileñas (8,87 del PDI y del 10,07% del PTGAS). Y estos efectivos no se han recuperado con la aplicación de la tasa de reposición del 100% en los años 2016 y 2017, del 105% entre 2018 y 2021 y del 120% entre 2022 y 2026, pues realmente no ha hecho más que “ralentizar” dicha pérdida de empleo y maquillar las cifras. La realidad es que estos datos evidencian la falta de eficacia de la tasa de reposición para atender las necesidades crecientes de personal de las universidades públicas madrileñas. De mantenerse la tasa de reposición al 120%, serían necesarios al menos 5 cursos académicos (hasta el 2030/2031) para volver al nivel del curso 2008-2009 según las estimaciones realizadas a partir de los ritmos actuales de reposición. Y eso suponiendo que las universidades públicas madrileñas dispusieran de la financiación necesaria para poder llevar a cabo estas reposiciones. La autorización formal de plazas resulta insuficiente cuando las universidades no disponen de financiación suficiente para asumir íntegramente los costes de personal derivados de su convocatoria y cobertura efectiva. La existencia de plazas autorizadas no garantiza por sí sola su incorporación real a las plantillas.

Para CCOO resulta lamentable que los responsables de la CM pretendan presentar el cumplimiento estricto de su propia Ley de Presupuestos como un ejemplo de su compromiso con las Universidades Públicas y con la calidad de los servicios públicos de docencia e investigación que éstas prestan. Las 1.395 plazas autorizadas, sólo 67 plazas más que en 2025, no son más que un parche claramente insuficiente ante la pérdida constante de empleadas y empleados públicos que vienen padeciendo las Universidades Públicas de Madrid desde el curso 2009/2010. Hay que tener en cuenta, además:

- Muchas de estas plazas se utilizan para procesos de estabilización.
- Son varias las universidades que ante la infrafinanciación crónica de la CM y la no cobertura del 100% de los costes de personal, no pueden convocar finalmente todas las plazas autorizadas inicialmente.

Por lo que el número real de nuevas incorporaciones será sensiblemente menor. Esta situación evidencia que el principal problema ya no es solo la autorización de plazas, sino la insuficiencia de financiación para hacerlas efectivas.

Para CCOO es evidente que cualquier compromiso que pretenda la defensa de una universidad pública de calidad debe pasar, entre otras medidas, por la desaparición de las limitaciones marcadas por la tasa de reposición y la convocatoria mediante concurso público de las plazas que realmente necesitan las Universidades madrileñas para garantizar su labor. Se necesita, además, un importante apoyo presupuestario. CCOO viene reclamando esta supresión ante la Administración Central y la CM por entender que esta medida cuestiona y condiciona la calidad del servicio educativo y la propia viabilidad de las Universidades Públicas de Madrid.

**Ante esta situación CCOO reclama:**

- Una financiación suficiente que permita a las universidades cumplir los objetivos de personal previstos en la LOSU y atender las necesidades reales de sus plantillas.
- La desaparición real de la tasa de reposición de efectivos como elemento definidor de la OPE.
- La convocatoria de OPEs que den respuesta a las necesidades reales de las universidades, tanto presentes como de futuro.

El sindicalismo de CCOO sigue demostrando su utilidad para mejorar la vida de las personas trabajadoras

¿Aún no te has afiliado? ¿A qué esperas?



**AFILIATE a CCOO: TE INTERESA**

Madrid, a 22 de junio de 2026